

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

DESISTIMIENTO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“Sistema de tratamiento de RILES Planta Hijuelas”** (en adelante, el “Proyecto”) ingresado por el señor Juan Francisco Colombo López y María Alejandra Quezada Caballero, en representación de Servicios Agroindustriales Subsole S. A. (en adelante, el “Titular”), con fecha 2 de junio de 2026, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.
2. La carta S/N de fecha 4 de junio de 2026, remitida por el señor Juan Francisco Colombo López y María Alejandra Quezada Caballero, en representación de Servicios Agroindustriales Subsole S. A.
3. Lo dispuesto en Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “Reglamento SEIA”), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; lo indicado en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo”; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta de 4 de junio de 2026, el señor Juan Francisco Colombo López, en representación de Servicios Agroindustriales Subsole S. A., manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental Sistema de tratamiento de RILES Planta Hijuelas del proyecto **“Sistema de tratamiento de RILES Planta Hijuelas”** en curso en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “SEIA”).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168721333>

2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que: *"En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)"*.
3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que *Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico (énfasis agregado)"*.
4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia."(énfasis agregados).

5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

RESUELVO:

1. Tener por desistido el proyecto **"Sistema de tratamiento de RILES Planta Hijuelas"**, ingresado por el señor Juan Francisco Colombo López y María Alejandra Quezada Caballero, en representación de Servicios Agroindustriales Subsole S. A. poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto en el SEIA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Esther Parodi Muñoz
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso**

CVN/MJTB

Distribución:

Servicios Agroindustriales Subsole S. A. (Titular)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168721333>

